



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

### Auto Interlocutorio No: 586

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: MYRIAM LASSO PEREZ  
Demandado: JULIO CESAR LASSO PEREZ  
Radicado No: 76-834-40-03-004-2020-00077-00

### ASUNTO:

Se tiene que dentro del proceso de la referencia se profirió el auto de sustanciación No.247 del 29 de abril de 2022, sin embargo, el mismo debe corregirse en su numeral primero (1º) ya que se resolvió aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso “*ejecutivo*”, cuando en realidad corresponde a un proceso **declarativo**

Por tal motivo, se dispone corregir dicha irregularidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P

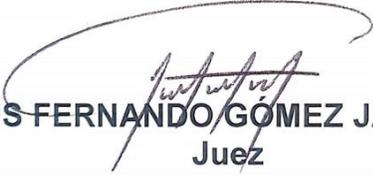
En consecuencia se,

### RESUELVE:

**PRIMERO ÚNICO: CORREGIR** el auto de sustanciación o No.247 del 29 de abril de 2022, en su numeral primero, el cual quedara así:

**“PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso declarativo, las cuales de determinaron en la suma de ochocientos cincuenta y ocho mil pesos (837.300,mcte).”

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO  
Juez

#### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.064

HOY, 10 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario.